



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2023
TR. N.º 0605-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de octubre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0605-2023-R-UNALM. - La Molina, 30 de octubre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, con Carta n.º 162-2023-CG/IRD/UNALM, de fecha 26 de octubre de 2023, el Coordinador General de los Institutos Regionales de Desarrollo (IRD's) solicita la emisión de la resolución de apoderado al Ing. Wilder Enrique Barrios Palomino; Que, es necesario fortalecer el resguardo legal y cualquier conflicto en el que se vean involucradas las propiedades de la Universidad Nacional Agraria La Molina en la Selva del Perú; Por lo cual, es necesario disponer el nombramiento de apoderado general de la UNALM para que represente al Instituto Regional de Desarrollo Selva Tarapoto (IRD SELVA), antes las Instancias: civil, Judicial, administrativas, política y/o policiales y en general respecto a terceros, precisando los alcances de la misma, es decir estar facultado para denunciar, interponer actos administrativos, reconvenir, asistir a audiencias, a constataciones, contestar demandas, reconversiones, presentar declaraciones de parte, conciliar judicialmente y extrajudicial, transigir, y disponer en materia de derecho de conciliación ante un Centro de Conciliación Extrajudicial, con facultad expresa de disponer del derecho de conciliación, confiriéndole las facultades de la Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo 1272, así como las comprendidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y, las señaladas en la Ley de Conciliación 26872, modificada por el Decreto Legislativo 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Nombrar al Ing. Wilder Enrique Barrios Palomino, como apoderado de la Universidad Nacional Agraria La Molina, a fin que en forma individual o conjunta represente al Instituto Regional de Desarrollo Selva Tarapoto (IRD SELVA) ante toda clase de autoridades civiles, judiciales, administrativas, políticas y/o policiales, y en general respecto de terceros, personas naturales o jurídicas, confiriéndole las facultades de la Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo 1272, así como las comprendidas en los artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil y, las señaladas en la Ley de Conciliación 26872, modificada por el Decreto Legislativo 1070, y su Reglamento, Decreto Supremo 014-2008-JUS. **ARTÍCULO 2.-** El apoderado nombrado en el ejercicio de sus funciones estará facultado para denunciar, interponer actos administrativos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconversiones, contestar denuncias, prestar declaraciones de parte, conciliar judicial y extrajudicialmente, transigir, y disponer el derecho materia de conciliación extrajudicial ante un Centro de Conciliación Extrajudicial, con facultad expresa de disponer del derecho de conciliación. Asimismo, se le faculta para transigir, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en proceso. **ARTÍCULO 3.-** El apoderado nombrado, no está facultada de ninguna manera a delegar el poder que se le otorga. **ARTÍCULO 4.-** La vigencia del presente poder es a partir del 30 de octubre hasta el 30 de marzo de 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de octubre de 2023
TR. N.º 0605-2023-R-UNALM

-2-

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,URH,IRD-SELVA